



30 n° 564 23/10/95.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
FISCALIA DE ESTADO

VISTO que el Agente Pablo Andrés MARTINZ FLORES no se ha presentado a prestar servicios en el día de la fecha, no habiendo justificado su ausencia; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha conducta quebranta el deber que el inciso a) del Artículo 27 de la Ley 22.140 le impone, circunstancia que amerita la imposición de la correspondiente sanción, conforme lo determinado en el Artículo 31 Inciso b) de la Ley 22.140 y en el Artículo 31 Inciso b) del Decreto N° 1797/80.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en atención a las atribuciones que le confieren la Ley Nacional 22.140, el Decreto Nacional N° 1797/80, la Ley Provincial N° 3 y el Decreto Provincial N° 444/92, reglamentario de la misma.

**Por ello:**

EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA  
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

**R E S U E L V E :**

**ARTICULO 1°.-**IMPONER al agente Pablo Andrés MARTINEZ FLORES una sanción disciplinaria consistente en Apercibimiento de conformidad con lo establecido en el Inciso b) del Artículo 31 de la Ley 22.140 y en el Artículo 31 Inciso b) del Decreto N° 1797/80, por quebrantar el deber impuesto en el inciso a) del artículo 27 de la ley 22.140, al haber incurrido en la 1° inasistencia injustificada en el día de la fecha.

**ARTICULO 2°.** Notifíquese al agente Pablo Andrés MARTINEZ FLORES. Comuníquese al Prosecretario de Habilitaciones a los efectos de que se proceda al pertinente descuento de haberes y constancia en el legajo personal. Pase para su publicación al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archívese.

**RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO N° 108/95.-**

FISCALIA DE ESTADO - Ushuaia, 25 SET 1995

DR. VIRGILIO J. MARTINEZ DE SUCRE  
FISCAL DE ESTADO  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur